



DICTAMEN TÉCNICO

REF: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA "MEJORAMIENTO PLAZA "ADOLFINA ESPÍNOLA DE CARDOZO" BARRIO COLINAS DE PILAR – 2 DA. PARTE"- ID 448.451.

Lugar y fecha: Pilar, 30 de mayo de 2024.

UOC Convocante: GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Unidad o área requirente: Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras de la Gobernación de Ñeembucú

Funcionario o técnico responsable: Lic. Mariano Saucedo.

Dependencia y cargo que desempeña: Director de Planificación y Fiscalización de Obras.

ANTECEDENTES

La unidad o área requirente, ha solicitado la ejecución del llamado para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA: **MEJORAMIENTO PLAZA "ADOLFINA ESPÍNOLA DE CARDOZO" BARRIO COLINAS DE PILAR – 2 DA. PARTE, ID N° 448.451**, de conformidad la Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyo Artículo 12 establece: "Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23. Por el cual se modifica el literal a) ...quedando redactado cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

I. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El proceso para el llamado "**MEJORAMIENTO PLAZA "ADOLFINA ESPÍNOLA DE CARDOZO" BARRIO COLINAS DE PILAR – 2 DA. PARTE, ID N° 448.451**", fue procesado por la Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras.

Las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas considerando la envergadura del llamado y sus implicancias para satisfacer las necesidades de infraestructura de una plaza pública, como también con el objeto de realizar las mejoras consideradas por esta Dirección, y sus implicancias para satisfacer las necesidades de infraestructura, donde se resalta la función indispensable de esta plaza para todos los ciudadanos, sirviendo como un espacio de



Maida Tejera
MAIDA TEJERA



Mariano Saucedo
Lic. Mariano Saucedo
Director
Planificación y Fiscalización



recreación, descanso, y encuentro comunitario. La plaza no solo proporciona un lugar para actividades físicas y de ocio, como caminatas, deportes y juegos infantiles, sino que también actúa como un punto de reunión para eventos sociales, culturales y comunitarios, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la cohesión entre los diferentes grupos de la comunidad. Además, la plaza contribuye significativamente a la calidad de vida urbana, ofreciendo un ambiente natural que mejora el bienestar físico y mental de los ciudadanos.

El llamado responde a una necesidad temporal.

La empresa que resulte adjudicada suscribirá un contrato con la Gobernación de Ñeembucú, a fin de ejecutar las tareas adjudicadas, en el sitio que se le indique.

II. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.- Porque no se ha incluido requerimientos que podrían limitar la participación de potenciales oferentes.

III. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.- Por que no se ha incluido marcas ni derecho intelectual exclusivo.



Lic. Maida Tejera A.
Encargada UOC
Gobernación de Ñeembucú



Lic. Mariano Saucedo
Director Planificación y Fiscalización de Obras
Gobernación de Ñeembucú